

CURRICULUM VITAE

LESLIE EVELYN SALDARRIAGA TRIPUL

I. DATOS GENERALES:

1.1	Apellidos y Nombres :	SALDARRIAGA TRIPUL LESLIE EVELYN
1.2	Fecha de Nacimiento :	20 MAYO 1989
1.3	Edad :	36 Años
1.4	Estado Civil :	CASADA
1.5	D. N. I. :	45934059
1.6	Dirección :	AAHH 24 JUNIO MZ C LT 13
1.7	Teléfono :	991534981
1.8	E-mail :	lesliesaldarriagat@gmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS

- ✓ Maestría en Investigación y Docencia Universitaria, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI (2025).
- ✓ Licenciada en Educación: Idiomas Extranjeros, Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo” (2018)
- ✓ Bachiller en Educación, Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo” (2014)
- ✓ Profesora de Idiomas: Inglés, Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Antonio Encinas” (2011)

III. EXPERIENCIA LABORAL

- 3.1 Profesora de la IE “Isacc Newton” Tumbes
- 3.2 Profesora de Secundaria IE Aplicación José Antonio Encinas
- 3.3 Profesora de Secundaria IE El Triunfo Tumbes
- 3.4 Docente contratada en el ISTP José Abelardo Quiñonez
- 3.5 Docente contratada en el IESPP José Antonio Encinas

IV. PARTICIPACIONES:

- 4.1 Participación en el curso de actualización “La Inteligencia artificial en la Educación Básica” (Marzo 2024).
- 4.2 Participación al curso especializado en Planificación curricular por niveles (Febrero 2024).
- 4.3 Participación in the “Didactic Strategies in English Lanmguage Teaching” (Noviembre 2022).
- 4.4 Participación en el Programa de actualización docente “Didactic Strategies in English Language Teaching” (Enero 2023)
- 4.5 Participación en el curso taller de herramientas digitales para Docentes de Educación Superior (Diciembre 2022)

- 4.6 Diplomado: Programación Curricular, Colegio de Profesores del Perú (Marzo 2022)
- 4.7 Especialización en Andragogía, Universidad Nacional de Trujillo (Febrero 2022)
- 4.8 Participación en la capacitación en uso de Plataforma Google Classroom Docentes participantes (Mayo 2021)
- 4.9 Participación en el programa de especialización en “Psicología Educativa” Universidad Nacional de Trujillo (Diciembre 2019)
- 4.10 Participación en el programa del Diplomado en “Docencia Intercultural Bilingüe” Universidad Nacional de Trujillo (Noviembre 2019)
- 4.11 Diplomado de especialización en Metodología de la Enseñanza del Inglés Universidad Nacional de Trujillo (Junio 2014)



FORMACIÓN PROFESIONAL

Nº 106322

INSCRIPCION N° 001650-2-0007



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación



Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE IDIOMAS
ESPECIALIDAD: INGLES

A Don(ña)

LESLIE EVELIN SALDARRIAGA TRIPUL

TITULADO (A) en el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUP "JOSE A. ENCINAS" TUMBES.

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.



Dado en Tumbes a los tres días del mes de noviembre del 2011

[Signature]



Elizalde Henry

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Henry Peralta Encinas Ordóñez

DIRECTOR GENERAL
Mg. Felipe E. Vargas Tripul
BIBLIOTECA NACIONAL

[Signature]

INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : de Educación de Tumbes

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Leslie Lovelie,

Saldarriaga Trippul

Nacido en Tumbes Tumbes Tumbes
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 20 de mayo de 1989 D.N.I 45934059

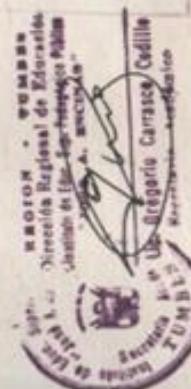
Queda inscrito en el Registro Pedagógico

con el N° 001658-P-DRET de conformidad con la R.D. N° 0Y857 del 20/11/02



IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REGISTRO
No TÍC. FOLIO: 000 99
Nº LEGAL TÍTULO: 0/2/2
FECUA: T-19-000-446 20/1



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanta El Consejo de Facultad de
Ciencias Histórico Sociales y Educación

con fecha 13 de Agosto del 2014 ha aprobado el Grado Académico de:
Bachiller en Educación

a Leslie Evelin Saldarriaga Tripul

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Grado Académico, a cuya efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 2 de Octubre del 2014.



Secretario General

Zona: Leslie E. Pérez Ruiz, M.S.

Saldarriaga
Firmado

REGISTRADO A FOJAS 76
DEL LIBRO N° 134



RECTOR

Dr. Mauricio Agustín Pérez Gómez



DECANO

Dr. Juan Luis Gómez

REGISTRADO A FOJAS 166
DEL LIBRO N° 188



Secretario de la Facultad

Dr. María Cecilia Pérez Gómez

REGISTRADO A FOJAS 188
DEL LIBRO N° 188



La Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Certifica que el presente diploma de:

Bachiller en Educación

Es auténtico y corresponde a don (na):

Leslie Evelin Saldarriaga Tipul

Aparece registrado en el libro de: *Grados*

Nº **134** a fojas **76** bajo el Nº **H625J** de la Secretaría General

Conferido por Resolución N° **377-2014-CU**

Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.

Lambayeque, **16 de Octubre de 2014**

Luis R. Sánchez Colque, M.Sc.
Secretaria General

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1758113

A01758113



REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto El Consejo de Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación
Escuela Profesional de Educación

con fecha 28 de Diciembre del 2017 ha aprobado el Título Profesional de:

Licenciada en Educación, Especialidad Idiomas Extranjeros

a don (ña)

Leslie Faelin Saldarriaga Tripul

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente
Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 27 de Marzo del 2018.



Firma del Interesado

GOBIERNO REGIONAL
LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓNDaniel Suárez Becerra
GERENTE REGIONAL

LESTER EVELIN SALDAÑA TRIPUL
Soy egresado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Con la especialidad de Licenciada en Educación
En la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional
En el año 2018
Nombre: Lester Evelin
Dirección: Avda. Daniel Alcides Carrión 680
Ciudad: Lambayeque
Nationality: Peruvian
Document number: 45134059
Date of issue: 02/05/19
Stamp: GRED - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Signature: Lester Evelin

La Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Con código 031, Certifica que el presente diploma de:

Licenciada en Educación, Especialidad Idiomas Extranjeros

Es auténtico y corresponde a don (a):

Leslie Evelin Saldarriaga Tripp

Identificado (a) con DNI N°: 45934059

Abreviatura GyT : T

Aparece registrado en el libro de: **Títulos Profesionales** bajo el Registro N°: **136395** de la Secretaría GeneralNº: **67** a fojas Nº: **155** bajo el Registro N°: **60-2018-CU** Fecha de Resolución: **27/03/2018**Conferido por Resolución N°: **60-2018-CU** Fecha de Resolución: **27/03/2018**Modalidad de Obtención: **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** Modalidad de Estudios: **F**Tipo de Entrega del Diploma: **C**

Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.

UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE - 5 de Abril de 2018Sociedad Civil
LambayequeGOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓNM.Sc. Rosa Pachón Pupuche
Certificador Actas, Contaduría e IGVES - GRED

Julio E. Rimbaldi Regalado
TECNICO ADMINISTRATIVO I
ACT - GRED



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de:

MAESTRA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA
LESLIE EVELIN SALDARRIAGA TRIPUL

A:
De la Escuela de Posgrado

Programa de Estudios de Maestría en Investigación y Docencia Universitaria

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado, el 27 de agosto del 2025. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo, el 27 de agosto del 2025



DRA. TERESA SOFIA REATEGUI MARÍN
SECRETARIA GENERAL



DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO
RECTORA



DR. JORGE LUIS BRENIS EXEBIO
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO [s]



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	45934059
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	M
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVALIDACIÓN	...
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	...
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	...
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	057-2025/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	27/08/2025
30	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O
32	LIBRO	03
33	FOLIO	211
34	REGISTRO	3154

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDM006478

Esta es una copia auténtica impresible de un documento electrónico archivado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, aplicando lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://dipu.uct.edu.pe/consultadocumento> e ingresando el siguiente código de verificación: w18dqpf.



CAPACITACIONES



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Certificado

Otorgado (a):

SALDARRIAGA TRIPUL LESLIE EVELIN

Por su participación en el curso de actualización denominado:

"LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"

Desarrollado desde el 15/01/2024 al 23/02/2024 Cumpliendo satisfactoriamente un total de 60 horas académicas.
Valor curricular, aprobado por Convenio Marco de Auspicio según Resolución de Consejo Universitario N° 0658-
2022/CU-UNJFSC.

Huacho, 01 de Marzo del 2024



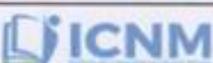
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
CÓDIGO: CLIAEB



Mg. RUTH NOREMÍ LUIS OTINIANO
COORDINADORA ACADÉMICA
INSTITUTO DE CAPACITADORES
NUEVO MUNDO - ORGANIZADOR
REGISTRO: 262

INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO
CURSO EN "LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA"

MÓDULOS	CONTENIDO TEMÁTICO
I	EL ROL DEL MAESTRO EN LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
II	EL USO ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN.
III	CHAT GPT – OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA EDUCACIÓN.
PROMEDIO FINAL	


Libro N°: 06
Folio N°: 09
Registro N°: 262
Firma: A





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

CONSORCIO EXCELSIUM VISIÓN PROFESIONAL EIRI
Partida N° 11033499- Zona Registral N° 1- Sunarp



**CURSO ESPECIALIZADO
PLANIFICACIÓN CURRICULAR
CERTIFICADO**

CONFERIDO A: **SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN**

Por su destacada participación, en calidad de **ASISTENTE**, al curso **ESPECIALIZADO EN PLANIFICACIÓN CURRICULAR POR NIVELES**, dirigido a docentes nombrados y contratados de Educación Básica, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Auxiliares de Educación , CETPRO y Educación Superior; evento académico, organizado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Educación Tumbes,, Promovido por el **Consortio Excelsium Visión Profesional EIRI**; evento realizado del lunes 05 de febrero al 19 de febrero de 2024, en el Auditorio Dr. Raúl Peña Cabrera, con una duración de 100 horas.

Tumbes, 19 de febrero de 2024

REGISTRO N° : 0062



Mag. Lic. Nicandro Luis Chirque Samaniego
CONSORCIO EXCELSIUM
VISIÓN PROFESIONAL EIRI



Mag. Lic. Manuel Edgardo Acosta Alciana
GERENTE REGIONAL
DE DESARROLLO SOCIAL – TUMBES



Dr. José Clever Del Rosario Cespedes
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TUMBES

CURSO ESPECIALIZADO: PLANIFICACIÓN CURRICULAR 2024

MÓDULOS	CONTENIDOS	PONENTES
MÓDULO 1	<ul style="list-style-type: none">RUBRICAS PARA DOCENTES QUE PERMITAN EVALUAR COMPETENCIAS DESEMPEÑOS Y HABILIDADES.RUBRICAS PARA EL DESEMPEÑO EN EL AULAEVALUACIÓN FORMATIVA	DR. DAVID MARIANO RUMICHE HERRERA
MÓDULO 2	<ul style="list-style-type: none">PLANIFICACIÓN CURRICULAR: ESQUEMA Y DESARROLLO POR NIVELES	MAG. NELLY VEGA OLIVOS
MÓDULO 3	<ul style="list-style-type: none">PLANIFICACION CURRICULAR: UNIDADES, EDAS Y SESIONES DE APRENDIZAJE EN EBA	DR. RONALDO GARCIA LOPEZ
MÓDULO 4	<ul style="list-style-type: none">ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EDUCACION BASICA: EBR-EBA	MAG. NICANOR L. CHIROQUE SAMAME
HORAS	100 HORAS	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO VÁLIDO POR 100 HORAS PEDAGÓGICAS

Gobierno Regional de la Región
Dirección Regional de Educación

Inscrito bajo el No. 00505
en el Registro de Diplomas y
Certificados de la Oficina de
Trámite Documentario D-579

25 MAR. 2024





Certificate of Participation

This is awarded to

Leslie Evelin Saldarriaga Tripul

For the attendance and active participation of 60 hours, in the
"Didactic Strategies in English Language Teaching" webinar series
held by English Teachers in Peru - Teachers Learning Community from
September until November 2022.

February 01, 2023



MARIELA CONDORENA
Community Founder

Speakers:



Session 1:

Retroalimentación Efectiva - EFFECTIVE FEEDBACK by Kristel Oyola & Luis Guerrero.

Session 2:

Developing Reading Skills by Karen Meza.

Session 3:

Assessing English Language Learners by Magda Castro.

Session 4:

Teaching reflections and ideas for the post pandemic classroom by Juan Valenzuela.

Session 5:

Strategies to develop Communication Skills through Drama by Patricia Arbona.

Session 6:

Effective digital resources to improve students' language skills by Michael Navarro.

Session 7:

¿Cómo aterrizar el Enfoque Comunicativo en el aula? by Kristel Oyola & Luis Guerrero.

Session 8:

Dialogues: From memory to role-play by Manuel Salas.

Session 9:

Making the real learning happen: Encouraging our students to reinforce their four skills by Alicia Lara.

Session 10:

Active learning in the learning process by Julio Valladares.

Session 11:

Teaching strategies to develop cross-language connections by Jesus Nicho.

Session 12:

Developing Listening Skills in the classroom by Martha Ogoño & Francisco Guamantica.

Session 13:

How to align your learning experience to the Common European Framework by Kristel Oyola & British Council.



CAMELOT
LANGUAGE CENTER

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Leslie Evelin Saldarriaga Tripul

Por su participación en el Programa de Actualización
Docente:

"Didactic Strategies in English Language Teaching"

-Setiembre a Noviembre del 2022-

112 horas pedagógicas

Lima, 04 de enero de 2023



Arturo Field Burgos
Administrative Director
Camelot Language Center

In alliance with English Teachers in Peru



R.D. 1308-91

CONTENIDO:

Spring Webinars Series 2022

Session 1: "RETROALIMENTACIÓN EFECTIVA - EFFECTIVE FEEDBACK"
by KRISTEL OYOLA & LUIS GUERRERO.

Session 2: "DEVELOPING READING SKILLS" by KAREN MEZA.

Session 3: "ASSESSING ENGLISH LANGUAGE LEARNERS" by MAGDA CASTRO.

Session 4: "TEACHING REFLECTIONS AND IDEAS FOR THE POST PANDEMIC CLASSROOM" by JUAN VALENZUELA.

Session 5: "STRATEGIES TO DEVELOP COMMUNICATION SKILLS THROUGH DRAMA" by PATRICIA ARBONA.

Session 6: "EFFECTIVE DIGITAL RESOURCES TO IMPROVE STUDENTS' LANGUAGE SKILLS" by MICHAEL NAVARRO.

Session 7: "¿CÓMO ATERRIZAR EL ENFOQUE COMUNICATIVO EN EL AULA?" by KRISTEL OYOLA & LUIS GUERRERO.

Session 8: "DIALOGS: FROM MEMORY TO ROLE-PLAY" by MANUEL SALAS.

Session 9: "MAKING THE REAL LEARNING HAPPEN: ENCOURAGING OUR STUDENTS TO REINFORCE THEIR FOUR SKILLS" by ALICIA LARA.

Session 10: "ACTIVE LEARNING IN THE LEARNING PROCESS" by JULIO VALLADARES.

Session 11: "TEACHING STRATEGIES TO DEVELOP CROSS-LANGUAGE CONNECTIONS" by JESUS NICHO.

Session 12: "DEVELOPING LISTENING SKILLS IN THE CLASSROOM" by MARTHA OGOÑO & FRANCISCO GUAMANTICA.

Session 13: "HOW TO ALIGN YOUR LEARNING EXPERIENCE TO THE COMMON EUROPEAN FRAMEWORK" by KRISTEL OYOLA & BRITISH COUNCIL.



I.E.S.T.P "CAP. FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES"

Adecuación y Funcionamiento: R.S. N° 131-83-ED | Fecha 09.Marzo.1983 Renovación: R.M. N° 0428-94-ED | Fecha 06.Mayo.1994
Revalidación: R.D. N° 143-2005-ED | Fecha 26.Mayo.2005 y R.D. N° 0587-2006-ED | Fecha 03.Agoosto.2006

Otorga el presente

CERTIFICADO



A: Saldarriaga Tripul Leslie Evelin

Por haber aprobado el “CURSO - TALLER DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

Evento realizado por el Programa de estudios de Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información desde el 09 de Marzo al 01 de abril 2022; con una duración de 100 hrs. pedagógicas en modalidad sincrónica y asincrónica en el departamento de Tumbes.



Dr. Jaime Ángel Tandazo Purizaga
Director General



Mg. Luis Vicente Castillo Boggio
Coordinador del Programa de Estudios
APTSI



Tumbes, diciembre 2022

CPTF Cap. FAP José Abelardo Quiñones
Centro de Formación Profesional
Unidad Académica Tumbes

CPC. Eriberto Guerrero Mateo
Jefe de Unidad Académica

TEMARIO:

- Introducción y Aplicación de las Herramientas de la Google Suite para la educación superior.
- Herramientas de productividad y colaboración para todas las formas de trabajo: Google Gmail, Drive, Meet, Office y Formularios.
- Edición de Presentaciones Interactivas: Presentaciones Google.
- Prezi, Canvas y Quizizz.
- Google Meet y Zoom Académico.
- Google Jamboard, Google Drive: Carpetas, Archivos, Colaboración.
- Google Classroom
- Aplicación de Google Classroom para realizar. - Tareas, cuestionario, pregunta, material y desarrollo del tema.



Nº Registro	C20220035
Fecha de Registro	07/12/2022

Curso - Taller Autorizado con Resolución Directoral N°503-2022-DRET-IESTP 'CAP. FAP. JAC' -DG-SA, de fecha 07 de Diciembre de 2022.



CONSULTORIAS & MARKETING S.R.L
Asesoría inteligente para negocios inteligentes

CPE COLEGIO
DE PROFESORES
DEL PERÚ
FILIAL TUMBES

Nº REGISTRO: RCM-2021-00074

DIPLOMADO

Otorgado A:

SALDARRIAGA TRIPUL LESLIE EVELIN

Apellidos y Nombres



Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente los requerimientos
académicos del DIPLOMADO, mención en:

PROGRAMACIÓN CURRICULAR

Horas dictadas: 120 horas académicas

Desarrollado el: 05/02/2022 al 06/03/2022



07.03.2022
FECHA

Mrs. CPC. Nelly Alicia Guevara Delgado
DIRECTORA ACADÉMICA

Prof. Ricardo Rumiche Herrera
DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
Regional Tumbes



Diplomado de especialización bajo el N° RCM-2021-00074 en el Registro de Certificados y Diplomas de Especialización de la Empresa Consultoría y Marketing.

Apellidos: SALDARRIAGA TRIPUL
Nombres: LESLIE EVELIN
DNI N°: 45934059

MÓDULOS APROBADOS

MÓDULO 01: Enfoque por Competencias.
MÓDULO 02: Planificación de Procesos de Aprendizaje.
MÓDULO 03: Construcción de Criterios e Instrumentos de Evaluación.
MÓDULO 04: Herramientas Digitales.

PROMEDIO FINAL: DIECIOCHO



Tumbes, 07 de marzo de 2022.



www.consultoriaymarketing.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 1026 - 2021 EPG-UNT

Especialización

Otorgado a:

LESLIE EVELIN SALDARRIAGA TRIPUL

Por haber participado y aprobado la presente ESPECIALIZACIÓN en:

“ ANDRAGOGÍA ”

Según Resolución Directoral N° 1026-2021-EPG; Realizado del 23 de Febrero del 2021 al 23 de Febrero del 2022 con una duración 12 meses 1200horas académicas, equivalente a 36 créditos.

Trujillo, 25 de Febrero del 2022



Dr. Segundo A. Tavara Aponte
DIRECTOR
ESCUELA POSGRADO UNT



Mrs. Augusto Isaac Moran Carril
COORDINADOR ACADÉMICO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

www.untr.edu.pe

Graduación

Obra de

LESLIE EVELIN SALGAR RÍA A TRUJILLO

en la especialidad de Administración y Desarrollo Empresarial

"ANÁLISIS"

en el año 2022 en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Trujillo.

Trujillo, Perú

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA AUTÉNTICA
DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO

LIBRO N° 17

FOLIO N° 20

REGISTRO N° 700 - E

FIRMA: *Morales* FECHA: 25/02/2022

mejor
educación
mejores
peruanos



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

Se otorga a

Leslie Evelin Saldarriaga Tripul

Por haber aprobado la

**Capacitación en uso de plataforma Google Classroom
Docentes participantes**

Realizado del 03 de mayo al 30 de mayo de 2021,
con una duración de 40 horas



01491-2021-GCPB

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Resolución N° 006-2017/AGUNT-2017

Especialización

Otorgado a:

SALDARRIAGA TRIPUL LESLIE EVELIN

Por haber participado y aprobado el presente programa de Especialización en:

"PSICOLOGÍA EDUCATIVA"

Según Resolución N° 006-2017/AGUNT-2017, Realizado del 10 de Diciembre 2018 al 13 de
Diciembre 2019, con una duración 12 meses, 1200 horas académicas, equivalente a 36 créditos.

Trujillo, 16 de Diciembre del 2019



Mary Mendoza Pacheco
Director Ejecutivo
AG-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Dr. Federico Gonzales Veintimilla
Supervisor Académico
AG-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0123-2018-EPG

Diplomado

Otorgado a:

SALDARRIAGA TRIPUL LESLIE EVELIN

Por haber participado y aprobado el presente programa del Diplomado en:

"DOCENCIA INTERCULTURAL BILINGÜE"

Según Resolución Directoral N° 0123-2018-EPG; en coordinación con ICADE-PERU, Realizado del 10 de Noviembre del 2018

al 10 de Noviembre del 2019 Con una duración 12 meses, 1200 horas académicas, equivalente a 48 créditos.

Trujillo, 14 de Noviembre del 2019



Dr. Luis Orlando Mónaca Albitres
DIRECTOR
ESCUELA DE POST GRADO UNT



Mg. Neider Eduard Flores Zavaleta
COORDINADOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO

LIBRO N°	26
FOLIO N°	98
REGISTRO N°	115-D
FIRMA:	<i>Alvarado</i>
FECHA:	08/01/97





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Resolución Consejo Universitario N° 0347-2012/UNT

CONVENIO
INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

*Diplomado de Especialización para Graduados
Por cuanto,*

LESLIE EVELIN SALDARRIAGA TRIPUL

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el Programa de Especialización de Extensión Universitaria en
METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS*

*Por tanto,
para que conste, se le expide el presente documento.*

DIPLOMADO

Dado en Trujillo, a los 24 días de JUNIO del 2014



*Dr. Orlando Velásquez Benítez
Rector*



CÓDIGO: 16644-N V-44



*Dr. Edgardo Muñoz Pardo
Director General*

REGISTRO: 71154



Resolución Consejo Universitario
Nº 8347 - 2012 / UNT



R.M. 1272-85-ED
R.D. 040-INTE-93

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

PROGRAMA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Otorgado a : **LESLIE EVELIN SALDARRIAGA TRIPUL**
Programa : **METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS**
Código : **16644-N**
Fecha de culminación de estudios : **24/06/2014** Registro : **71154**

MÓDULOS APROBADOS

01. LINGÜISTICA Y METODOLOGÍA DIDÁCTICA DE LENGUAS EXTRANJERAS.
02. EL APRENDIZAJE Y LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS MODERNAS.
03. EL VOCABULARIO INGLÉS Y SU APRENDIZAJE POR EL DESARROLLO DE TRABAJOS POR TAREAS.
04. EL IDIOMA EXTRANJERO EN EL MEDIO ESCOLAR.
05. EL DISEÑO CURRICULAR PARA LENGUAS EXTRANJERAS.
06. EL DISCURSO EN EL AMBIENTE DIDÁCTICO DE IDIOMAS.
07. LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN EL AULA DE LENGUAS EXTRANJERAS.
08. LA PROGRAMACIÓN Y LOS MATERIALES PARA LA ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS.
09. DESTREZAS DE COMUNICACIÓN EN NUEVOS IDIOMAS.
10. LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA ALEMÁN.
11. LA ENSEÑANZA DE LOS IDIOMAS ITALIANO Y FRANCÉS.
12. PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.

Nota promedio : **B**
Duración/Meses : **12**
Duración/Horas : **1020**
Créditos : **24**
Coordinador : **VALLADARES SILVA ISAUD**

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

CALIFICACIÓN

A - Sobresaliente	: 19-20
B - Excelente	: 15-18
C - Satisfactorio	: 11-14
D - Deficiente	: 00-10

Lima, 11 de

JULIO del 2014

Miriam J. Campos Tapata
Secretaria Técnica

Coordinador / Asesor



**EXPERIENCIA
EN
NIVEL
SUPERIOR**

DRE Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



00155

Resolución Directoral Regional N°

-2022

DRE TUMBES, 02 MAR 2022

Vistos, el informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° INF. N° 31-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-DGP-EETPIES, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la Carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de los docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o visto favorable a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho a ningún tipo de preferencia alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en numeral 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica I.S.T.P. JOSE A. QUINONES por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45934059
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/05/1989
CÓDIGO MODULAR : 1045934059
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : SUPERIOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES. DEL ISPP"JOSE A. ENCINAS TUMBES"

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológico
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.S.T.P. JOSE A. QUINONES
CÓDIGO DE LA PLAZA : 111151H19346
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: GRIMAREY ANTUNES, ROSA
FELICITA, Resolución N° 0150-2020-DRELM/LOAD

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : INF. N° 31-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-DGP-EETPI/ES Nº DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : OFICIO N° 020/REGION TUMBES/ESTP/CAP.FAP.J.A.Q"-D.G.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
CATEGORÍA REMUNERATIVA : Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aléjese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Sistema Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrate y comuníquese.

MG. ROBERTO CARLOS MEDINA RENGIFO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES
DRE Tumbes

GAR.: J.R. AL DE - UMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DOY FE DEL ORIGINAL FIRMADO
REG. N° 00155

Dr. Manuel Elias Vasquez Acosta
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN
SECRETARIA DE SECRETARIA GENERAL



Resolución Directoral Regional N°

00078
-2021

DRETUMBES, 12 FEB 2021

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente administrativo N° 932966, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectativo alguno al contratado."

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Técnologica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Técnologica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, la renovación de contrato se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 5.12 del Documento Normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para la renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 45934059
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	20/05/1989
CÓDIGO MODULAR	1045934059
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	SUPERIOR
PROGRAMA DE ESTUDIO	TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES. DEL ISPP"JOSE A. ENCINAS TUMBES"

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	I.S.T.P. JOSE A. QUINONES
CÓDIGO DE LA PLAZA	1111151H12349
4.1.3. CARGO	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	CESE POR INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE: ROSALES ESPINOZA, PEDRO ANTONIO, Resolución N° 000725-2014

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

VIB*	Nº DE EXPEDIENTE	932966	Nº DE FOLIOS	74
ABOGADIA JURIDICA	REFERENCIA	OFICIO N° 019-2021/REGION TUMBES-IESTP"CAP.FAP.JAQ"-DG		
ABOGADIA REGIONAL DE TUMBES	VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021		
GRUPO REMUNERATIVO		Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
GRUPO REGIONAL DE TUMBES	TORNADA LABORAL	40 Horas Pedagógicas		
DIR. PERSONAL				

ARTÍCULO 2.- Aféctase a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Sistema Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrate y comuníquese.



Gobierno Regional de Tumbes
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DOY FE DEL DIA 01 DE MARZO DE 2021
PROF. GUILLERMO DARIO MORAN SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES
DRE Tumbes

00078

Enviado a: *J. Salazar*
Nombre: *J. Salazar*
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
CICLO DE FORMACIONES

DRE Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



100256

-2020

Resolución Directoral Regional N°

DRETUMBES.,

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°768038 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 045-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

DRE Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"A lo de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Regional N° 000208 -2019

DRETUMBES, 28 MAR 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°REG.DOC.514838-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debrá emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° UU-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 45934059
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	20/05/1989
CÓDIGO MODULAR	1045934059
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	SUPERIOR
PROGRAMA DE ESTUDIOS	TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES. DEL ISPP° JOSE A. ENCINAS TUMBES"

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	Superior Tecnológica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LS.T.P. JOSE A. QUINONES
CÓDIGO DE PLAZA	111151H15347
CARGO	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MARTINEZ PINDAY, VICTOR RAUL, Resolución N° R.R.S.N° 000896-2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	REG.DOC.514638-2019	Nº DE FOLIOS	57
REFERENCIA	OFICIO N° 196-2019-REGION TUMBES-iestp°cap.fap.jaq°-dg		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 04/03/2019 hasta el 31/12/2019		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	Equivalente a la categoría 1 de IES		
JORNADA LABORAL	40 Hrs. Pedagógicas		

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrate y comuníquese.

PROF. SANTIAGO LOAYZA LEON
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES
DRE Tumbes

GORE - O F. - FAL DE - UNEDU
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
DOY FE DEL ORIGINAL FIRMADO

REG. N° 000208

Dr. Manuel Elias Vásquez Acosta
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO N° 001
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Direccion Regional de Educacion Tumbes
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Es Copia Fiel del original

Resolución Directoral Regional N° 000233 -2018

TUMBES 2 ABR 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 258369-2018, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Profesional;



Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;



Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APPELLIDOS Y NOMBRES : SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45934059
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/05/1989
CÓDIGO MODULAR : 1045934059
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : SUPERIOR
ESPECIALIDAD : TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES. DEL ISPP" JOSE A. ENCINAS TUMBES"

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.S.T.P. JOSE A. QUINONES
CÓDIGO DE PLAZA : 1111151H14348
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE : DE LOS SANTOS LAVALLE, DAVID, Resolución N° 02323-2010

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 258369-2018 Nº DE FOLIOS : 01
REFERENCIA : OFICIO N° 070-2018-REGION-TUMBES-IESTP.CAP.FAP."JAQ"-DG (e)
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aléjese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Registrese y comuníquese.



DIRECCIÓN: PROF. MARTHINA ROSAURA CALDERON CORNEJO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Signature)
JULIANO MELLADO, ENSEÑANTE
FEDATARIO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES
16 FEB 2019

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES
Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Firmada
Reg. N° 000233

Ricardo I. Barreto Soriano
Especialista Administrativo II
DOCUMENTANTE

Direccion Regional de Educacion Tumbes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolucion Directoral Regional N° 000897 -2017

TUMBES, **08 SEP 2017**

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el I.S.T.P. JOSE A. QUINONES, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del I.S.T.P.
JOSE A. QUINONES; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, a probada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN.
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 45934059
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/05/1989
CÓDIGO MODULAR	:	1045934059
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	SUPERIOR
ESPECIALIDAD	:	TITULO DE PROFESOR DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES. ISPP "JOSE A. ENCNAS" - TUMBES



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	I.S.T.P. JOSE A. QUIÑONES
CÓDIGO DE PLAZA	:	111151H14349
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE DE: COBEÑAS IMAN, GREGORIO; Resolución N° 03295

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	162676-2017	Nº DE FOLIOS: 73
REFERENCIA	:	OFICIO N° 282-2017/REGION TUMBES-IESTP "CAP.JAQ"-DG.	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 21/08/2017 hasta el 31/12/2017	
GRUPO REMUNERATIVO	:	EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512	
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Cronológicas	

ARTICULO 2º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.

Registrese y comuníquese.



[Signature]
PROF. MARTHINA ROSAURA CALDERON CORNEJO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Tumbes

NACIONAL DE TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN
FIRMA DEL ORIGINAL FIRMADO
FLU. N° 000897

[Signature]
Isabel A. Izquierdo González
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Direccion Regional de Educacion Tumbes

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolucion Directoral Regional N° 000265 -2017
TUMBES, 03 ABR 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles. v:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el I.S.T.P. JOSE A. QUINONES, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del I.S.T.P.

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, a probada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 45934059
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	20/05/1989
CÓDIGO MODULAR	1045934059
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR CONCLUIDO
ESPECIALIDAD	TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES. DEL ISPP "JOSE A. ENCINAS" - TUMBES.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.S.T.P "JOSE A. QUIÑONES"
CÓDIGO DE PLAZA	111151H16349
CARGO	DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE: FARFAN MASIAS, CESAR RAUL, Resolución N° 00132-2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	73547-2017	N° DE FOLIOS: 53
REFERENCIA	OFICIO N° 094-2017/REGION TUMBES-IESTP"CAP.FAP.JAQ"-DG.	
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 03/04/2017 hasta el 18/08/2017	
GRUPO REMUNERATIVO	EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512	
JORNADA LABORAL	40 Hrs. Cronológicas	

ARTICULO 2º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.

Regístrate y comuníquese.

MMR
PROF. MARTHINA ROSAURA CALDERON CORNEJO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DOI/FE DEL ORIGINAL FIRMADO
REC. N° 000265

J. Calleja
Isabel C. Izquierdo González
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (4)
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Direccion Regional de Educacion Tumbes .

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolucion Directoral Regional N° 000175 2016

TUMBES, 07 MAR. 2016

Vistos el informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010 -ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002 -ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45934059
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/05/1989
CÓDIGO MODULAR : 1045934059
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST : SUPERIOR
ESPECIALIDAD : TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES. DEL ISPP"JOSE A. ENCINAS TUMBES"



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.P. JOSE A. QUINONES
CÓDIGO DE PLAZA : 111151H16349
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FARFAN MASIAS, CESAR RAUL, Resolución N° -



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01783-2016 N° DE FOLIOS : 50
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2016
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : DS051-91
MORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Registrese y comuníquese.



PROF. MIGUEL ALCIBIADES CALLE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Direccion Regional de Educacion Tumbes

Gobierno Regional de Tumbes
Dirección Regional de Educación
Día y Firma del Original Firmado
Reg. N° 000175

Ricardo I. Barranco Sorroza
Especialista Administrativo II
CÁNTIR DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Tumbes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral Regional N° 000828 -2015

Tumbes, 14 SET. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2015;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2015";

Que, de acuerdo con las normas acotadas y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista de Personal, y a lo visado por los Jefes de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Tumbes, y;

De conformidad con las Leyes N° 28044, 29394, 30281, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

Escrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	SALDARRIAGA TR PUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 45934059
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	20/05/1989
CÓDIGO MODULAR	1045934059
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	SUPERIOR
ESPECIALIDAD	TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLÉS. DEL ISPP "JOSE A. ENCINAS TUMBES"

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.P. JOSE A. QUINONES
CÓDIGO DE PLAZA : 111151H16349
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: FARFAN MASIAS, CESAR RAUL, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 08968-2015 Nº DE FOLIOS : 01
REFERENCIA : OFICIO N° 292-2015-REGION TUMBES-IESTP "CAP.FAP.JAQ"-DG
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S.N° 051-91-PCM.
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2014-MINEDU.

ARTÍCULO 3º AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Registrese y comuníquese.

Prof. Miguel Alcántara Calle Castillo
Director Regional de Educación de Tumbes

Gobierno Regional de Tumbes
Directora Regional de Educación
Doy Fe del Original Firmado
Reg N°: 140826
Ricardo I. Barreto Sorroza
Especialista Administrativo II
TRANSMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO EN LA JEFATURA DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO
FECHA DE FIRMA: 14/09/2015
FIRMA: RICARDO I. BARRETO SORROZA
ESTADO: TUMBIAS
CATEGORÍA: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO: TUMBES
PROVINCIA: TUMBES
MUNICIPIO: TUMBES
CALLE: AV. 25 DE MAYO
NÚMERO: 1000
TELÉFONO: 044-220-0000
CORREO ELECTRÓNICO: DIRECCION.REGIONAL.TUMBES@MINEDU.GOB.PE

CONTRATO Y DOCUMENTO
RECIBIDOS EN EL DIA
04/10/2015
FIRMA: RICARDO I. BARRETO SORROZA
ESTADO: TUMBIAS
CATEGORÍA: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO: TUMBES
PROVINCIA: TUMBES
MUNICIPIO: TUMBES
CALLE: AV. 25 DE MAYO
NÚMERO: 1000
TELÉFONO: 044-220-0000
CORREO ELECTRÓNICO: DIRECCION.REGIONAL.TUMBES@MINEDU.GOB.PE

Dirección Regional de Educación Tumbes

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral Regional N° 000211-2015

Tumbes, 20 MAR. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2015;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento* aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2015";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista de Personal, y a lo visado por los Jefes de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Tumbes, y,

De conformidad con las Leyes N° 28044, 29394, 30281, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

expresado por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	SALDARRIAGA TRIFUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 45934059
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	20/05/1989
CÓDIGO MODULAR	1045934059
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	SUPERIOR
ESPECIALIDAD	TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLÉS. DEL ISPP "JOSE A. ENCINAS TUMBES".

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.P. JOSE A. QUINONES
CÓDIGO DE PLAZA : 111151H16349
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FARFAN MASIAS, CESAR RAUL, Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 02817-2015 Nº DE FOLIOS : 43
REFERENCIA : OFICIO N° 072-2015-REGION TUMBES-IESTP "CAP.FAP.JAQ"-DG
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/03/2015 hasta el 31/08/2015
NIVEL/GRUPO REQUERIDIVO : D.S.N° 051-91-PCM.
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2014-MINEDJ.

ARTÍCULO 3º AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Registrese y comuníquese.

Prof. Miguel Alcibiades Callo Castillo
Director Regional de Educación de Tumbes



Gobierno Regional de Tumbes
Dirección Regional de Educación
Doy Pó del Original Firmado
Reg. N°: 000211
Ricardo I. Barreto Serroza
Especialista Administrativo II
VIAJE DOCUMENTARIO

Dirección Regional de Educación Tumbes

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



REPÚBLICA DEL PERÚ
ESTADOS UNIDOS
ASOCIACIÓN
ODRAQ
DIRECCIÓN ALBERGADITOS

Resolución Directoral Regional N° 000401 - 2014

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES, 14 ABR. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 30114, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.I.E./D.N.I. N° 45934059
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/05/1989
CÓDIGO MODULAR	:	1045934059
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR
ESPECIALIDAD	:	TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLÉS DEL ISPP "JOSE A. ENCINAS TUMBES"

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.P. JOSE A. QUINONES
CODIGO DE PLAZA : 111151H16349
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FARFAN MASIAS, CESAR RAUL, Resolución N° 000316-2014
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 2853-2014 Nº DE FOLIOS : 34
REFERENCIA : OFICIO N° 084-2014/REGIÓN TUMBES-IESTP "CAP FAP JAQ"-DG
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 17/03/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. N° 051-91-PCM
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 0110-2014-MINEDU.

ARTICULO 3º AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrate y comuníquese.



DIF. MANUEL ELIAS VASQUEZ ACOSTA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
DIRECCION Regional de Educación Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Doy fe del Original Firmado
000401

Res N° _____
Not. ALDO PO SERRERO CARRILLO
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Trazo de Documento

Dirección Regional de Educación Tumbes

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral Regional N° 40000586 - 2013

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES,

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2013;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 023-2010-ED y 0503-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 45934059
FECHA DE NACIMIENTO	:	20/05/1989
CÓDIGO MODULAR	:	1045934059
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	SUPERIOR
ESPECIALIDAD	:	TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES. DEL ISPP JOSE A. ENCINAS TUMBES*

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.P. JOSE A. QUINONES
CODIGO DE PLAZA : 111151H11340
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE AGUIRRE REYES, EDDY MIGUEL, Resolución N° 00342-2013
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 04232-2013 Nº DE FOLIOS : 12
REFERENCIA : OFICIO N° 115-2013-REGION TUMBES-IESTP"CAP.FAP.JAQ"DG
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 08/04/2013 hasta el 23/08/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 018-2012 -MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrate y comuníquese.



PROF. MANUEL ELIAS VASQUEZ ACOSTA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Tumbes

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Doy fe del Original Firmado

00000586

R- *[Signature]*



Dirección Regional de Educación Tumbes

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral Regional N° 001358 - 2013

07 NOV. 2013

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES,

ED 2000130 N

LINCS-CMAD

ESTADAS 00130

Vistos los documentos adjuntos, y,

ADMISIÓN

CONSIDERANDO:

JURISTICO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2013.

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED.

Que, con Resolución Ministerial N° 0503-2012-ED se aprueba la Directiva N° 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos".

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 023-2010-ED y 0503-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD	L.E./D.N.I. N° 45934059
FECHA DE NACIMIENTO	20/05/1989
CÓDIGO MODULAR	1045934059
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	SUPERIOR
ESPECIALIDAD	TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES DEL ISPP JOSE A. ENCINAS TUMBES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.P. JOSE A. QUINONES
CODOGO DE PLAZA : 111151H11340
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE AGUIRRE REYES, EDDY MIGUEL, Resolucion N° 00342
2013
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : INGLES

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 018-2012 -MINEDU/SG-OGA-IIPER.

ARTICULO 3º. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Reprint requests to: www.jbm.org



PROF. MANUEL ELIAS VASQUEZ ACOSTA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Diseño Regional de Educacion Técnica

Tumbes
Gobierno Regional Tumbes
Gobierno Regional de Educacion
Doy fe del Original Firmado

The image shows three circular official seals or stamps from the 'Sociedad Regional Federal' (Regional Federal Society) of Chile. The seals are arranged vertically. Each seal has a double-line border. The outer ring contains the text 'SOCIEDAD REGIONAL FEDERAL' at the top and 'CHILE' at the bottom. The inner circle contains the word 'VISACION' at the top and 'FEDERAL' at the bottom. Between the two lines of text in the center, the year '1910', '1911', and '1912' respectively, are stamped. The seals are slightly faded and show some wear.

Dirección Regional de Educación Tumbes

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Resolución Directoral Regional N° 001016 - 2012

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES.

Vistos los documentos adjuntos, y,

13 SET. 2012

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2012;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos".

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos".

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29812, 29394, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985-ED y 023-2001-ED, 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN	
DOC. DE IDENTIDAD	L.E.D.N.I. N° 45934059	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	20/05/1989	
CÓDIGO MODULAR	1045934059	
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	SUPERIOR	
ESPECIALIDAD	TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES. DEL ISPP JOSE A. ENCINAS TUMBES"	

Dirección Regional de Educación Tumbes

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Resolución Directoral Regional N° 000563 - 2012

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES,

Vistos los documentos adjuntos, y;

11 MAYO 2012

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2012;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29812, 29394, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985-ED y 023-2001-ED, 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefatrales N°s 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APPELLIDOS Y NOMBRES

SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN

C.D.C. DE IDENTIDAD

L.E.D.N.I. N° 45934059

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

20/05/1989

CÓDIGO MODULAR

1045934059

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST.

SUPERIOR

ESPECIALIDAD

TITULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES. DEL ISPP JOSE A. ENCINAS
TUMBES*

12. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.P. JOSE A. QUINONES
 CODIGO DE PLAZA : 111151H11346
 CARGO : DOCENTE ESTABLE
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE ALEMAN ALEMAN, JUAN FRANCISCO, Resolucion N° 0426-2012
 ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : INGLES

13. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 05969-2012 Nº DE FOLIOS : 20
 REFERENCIA : OFICIO N° 085-2012-REGION TUMBES-IESTP "CAP.FAP.JAQ"-DG
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 20/03/2012 hasta el 31/08/2012
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagogicas

ARTICULO 2º ESTABLECER. que el contrato suscrito puede ser rescindido por alguna de las causales señaladas en el numeral 7.11 del capítulo VII de la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER o 6.2.n del capítulo VI de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º. Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrate y comuníquese.



PROF. JOSE RUJEL ATOCHE
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 Dirección Regional de Educación Tumbes

GOBIERNHO REGIONAL TUMBES
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Day fe del Original Firmado.

0000563

Res N°

Prof. AUGUSTO QUERERO CARRILLO
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
 Trámite Documentario



Dirección Regional de Educación Tumbes



LADA 041 30 80740 51
GARAJONAY 2010
INTACUDE INDICATORES
LADA 041 32 00000

05482

Resolución Directoral Regional N° _____ - 2011

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION TUMBES, 13-DIC-2011

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2011;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Tumbes; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, 29394, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985 -ED y 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN	
DOC. DE IDENTIDAD	L.E.D.N.I. N° 45934059	SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	20/05/1989	
CÓDIGO MODULAR	1045934059	
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	SUPERIOR	
ESPECIALIDAD	TÍTULO DE PROFESORA DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLÉS DEL ISPP JOSE A. ENCINAS TUMBES*	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.P. JOSE A. QUINONES
CODIGO DE PLAZA : 11111H14349
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE DE : COBEÑAS IMAN, GREGORIO, Resolución N° 03295

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 34091-2011 Nº DE FOLIOS : 07
REFERENCIA : OFICIO N° 464-2011-REGION TUMBES-IESTP-CAP.FAP..JAQ"-DG.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/09/2011 hasta el 31/12/2011
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en el numeral 7.11 del capítulo VII de la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER o 6.2.n del capítulo VI de la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrate y comuníquese.



PROF. HENRY RODOLFO ELIZALDE ORDINOLA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Día 16 del Diciembre del año 2011

05482

PROF. JUANITO GUERRERO GARRICA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
Trámite Domicilio Fijo

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

FECHA: 16-12-11

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

TUMBUES - PERÚ

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

FECHA: 16-12-11

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

TUMBUES - PERÚ

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

FECHA: 16-12-11

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

TUMBUES - PERÚ

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

FECHA: 16-12-11

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

TUMBUES - PERÚ

**EXPERIENCIA
EN
EDUCACIÓN
BÁSICA**



ISAAC NEWTON TUMBES
CORPORACION EDUCATIVA TUMBES SAC

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD

Conste por el presente documento que se suscribe por Duplicado con igual Tenor y valor, un contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad, de Naturaleza Temporal, Por Inicio de Actividad, sujeto al Régimen Laboral MYPE, Celebrado de Conformidad a lo contemplado en el Texto Único Ordenado de La Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, ley MYPE aprobado por Decreto Supremo N° 007 - 2008 - TR y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 008 - 2008 - TR, Que celebran de una parte CORPORACION EDUCATIVA TUMBES S.A.C., con RUC N° 20605043128, ubicado en Av. PANAMERICANA NORTE N° 1895, A. H. LAS MALVINAS en Distrito, Provincia, y Departamento de Tumbes, debidamente representado por su Director de la institución educativa "Isaac Newton Tumbes", Dr.: CORREA MORAN SEGUNDO, identificado con DNI N° 00204335, a quien en adelante se le llamará EL EMPLEADOR, y de la otra parte, SALDARRIAGA TRIPUL LESLIE EVELIN, identificado con DNI N° 45934059, con domicilio en ASENT.H. 24 DE JUNIO MZ.C LT.13, Distrito, Provincia, Departamento de TUMBES; a quien en adelante se le llamará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

EL EMPLEADOR es una Persona Jurídica, de derecho privado, cuya actividad principal es Brindar Servicios Educativos en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria en la Región de Tumbes, Según las Normas Previstas en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Sus Reglamentos, Ley N° 26549 Ley de Centros Educativos privados y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión Privada en educación, Autorizada Mediante Resolución Regional Sectorial N° 00104 - Dirección Regional de Tumbes de Fecha 12 de Febrero del 2020, Acogido al REMYPE, Acreditado como Micro Empresa, que requiere de los servicios de EL TRABAJADOR en forma temporal.

SEGUNDO: OBJETO.

En razón de las causas objetivas señaladas en la cláusula anterior, EL EMPLEADOR contrata a plazo determinado bajo la modalidad indicada y bajo el Régimen Laboral MYPE, los servicios de EL TRABAJADOR para que realice las labores propias de Enseñanza Educativa, en el Área de INGLES En el Nivel: PRIMARIA.

Debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor para la cual se le contrata, según lo establecido en el Artículo 37° y 38° Del Reglamento Interno de Trabajo.

TERCERO: FACULTAD DEL EMPLEADOR.

EL EMPLEADOR está facultado a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de EL TRABAJADOR y a las necesidades y requerimientos de la Institución, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración, teniendo como condición la emisión del acto administrativo correspondiente.

Queda entendido que la prestación de servicios deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo EL TRABAJADOR ser reemplazado ni ayudado por tercera persona.

CUARTO: EJECUCION DEL CONTRATO EN FORMA PRESENCIAL.

Debido a la emergencia sanitaria en la que se encuentra nuestro país, declarada mediante DS. N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación. En el numeral 2.1.2 del artículo 2, se establece que el Ministerio de Educación, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargados de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. En concordancia con la Resolución Viceministerial N° 531-2022-MINEDU, de fecha 23 de diciembre del año 2021, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas públicos y privados de la educación Básica en los ámbitos urbanos y rural, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19".

Es necesario que la Modalidad de ejecución del contrato de trabajo, se ejecute bajo las siguientes condiciones:

- Forma de Ejecución del contrato: Forma presencial – tendrá a su cargo el desarrollo de las Actividades de Aprendizaje en el Área de INGLES - Nivel PRIMARIA, impartiendo Clases de Manera Presencial.
- La Jornada Laboral: Esta Comprendida por 16 Horas Académicas / Semanal Mensual (16 Horas de dictado de Clases en el Nivel PRIMARIA), el cumplimiento de estas, será verificado por el personal encargado del control de personal.
- Cumplimiento del Horario de Trabajo: Cada Hora Pedagógica (Académica) está Comprendida de 45 Minutos, EL Horario de trabajo tendrá como hora de inicio las 07:40 am y como Hora de Termino las 01:15 Pm, por lo que EL TRABAJADOR estará presente en el centro de trabajo 10 (Diez) minutos antes de iniciar su jornada de trabajo, las fracciones de Horas Académicas que no sean dictadas por incumplimiento y/o responsabilidad de EL TRABAJADOR,

ISAAC NEWTON TUMBES
CORPORACION EDUCATIVA TUMBES SAC



estarán sujetos a los descuentos Correspondientes, sin perjuicio de iniciar los procesos disciplinarios administrativos correspondientes.

- **Cumplimiento del Medidas Sanitarias contra COVID-19:** EL TRABAJADOR, a la firma del Presente contrato debe acreditar la vacunación con 3^adosis contra el COVID 19, así mismo debe mantener las medidas Sanitarias de prevención contra el COVID 19, uso obligatorio de Mascarilla, uso alcohol, Lavado de manos, distanciamiento social obligatorio, dentro y fuera de las instalaciones del Centro de Trabajo.

QUINTO: REMUNERACION.

Como contraprestación por los servicios, EL EMPLEADOR se obliga a pagar una remuneración de S/. 60.00 / Hora-Semanal-Mensual por las horas de la Jornada Laboral en el Nivel Primaria, la misma que estará sujeta al cumplimiento de Las actividades y Jornadas programadas mensualmente por la Institución Educativa, Remuneración que Incluye todo concepto, deduciéndose los porcentajes o cargas sociales que correspondan de acuerdo a Ley.

SEXTO: AUTORIZACION DE DESCUENTOS.

En caso que EL TRABAJADOR autorice descuentos por planilla por concepto de: Pensiones de Enseñanza de sus menores hijos, u otros conceptos, estos deberán estar expresamente autorizados mediante la Carta de Autorización de Descuentos por Planilla Mensual correspondiente al año escolar 2022. La misma que Obligatoriamente deberá ser firmada y entregada al área correspondiente, a más tardar el Ultimo dia del mes para la afectación correspondiente y la aprobación del descuento en el pago de la Remuneración Mensual.

SETIMO: DURACION DEL PERIODO DE PRUEBA DEL CONTRATO.

Por la Naturaleza Temporal y duración del presente contrato, se determina el periodo de prueba, dando como facultad a EL EMPLEADOR, a decidir, sin necesidad de comunicación o aviso previo, dentro del periodo de prueba de 03 (Tres) Meses, la resolución del presente contrato, si EL TRABAJADOR no cumple con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo Regulado en el Título IX del Reglamento Interno y/o todo aquello que determine una labor ineficiente, la cual al producirse la resolución del Contrato, no da lugar a beneficio compensatorio ni Indemnización Alguna.

OCTAVO: DURACION DEL CONTRATO.

Por la Naturaleza Temporal y duración del presente contrato, tiene una vigencia de intervalo, la cual se inicia el dia 07 de Marzo del 2022 y concluye el dia 22 de Diciembre del 2022 (fecha de clausura del Año escolar 2022).

NOVENO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS TRABAJADORES.

Son derechos y deberes del trabajador de la Institución Educativa, las contempladas en los Artículos 16^o y 17^o del Reglamento Interno de Trabajo.

DECIMO: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE DE AULA / AREA.

Son funciones y responsabilidades del Docente de Aula / Área, las contempladas en el Artículo 37^o del Reglamento Interno de Trabajo.

DECIMO PRIMERO: LEALTAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.

EL TRABAJADOR se compromete a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, velando por los intereses de EL EMPLEADOR. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y la responsabilidad.

DECIMO SEGUNDO: DE LAS FALTAS Y SANCIONES.

Se considera falta a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga la Ley de contratación del Trabajador y su reglamento, dando lugar a la aplicación de la sanción administrativa correspondiente.

La calificación de la falta se desarrolla, según el proceso de imputación de cargos, los descargos y la resolución que determina la sanción o no de la investigación disciplinaria, Concordante con el Artículo 88^o del Reglamento Interno de Trabajo.

Las sanciones que se establecen al trabajador son las establecidas en el Artículo 90^o Del Reglamento Interno de Trabajo.

DECIMO TERCERO: TERMINACION DE LA RELACION LABORAL.

Las causas del término del contrato de trabajo son las establecidas en el Artículo 91^o Del Reglamento Interno de Trabajo.

DECIMO CUARTO: SECRETO DE LA INFORMACION.

EL TRABAJADOR se compromete, igualmente, a mantener en secreto toda información que llegue a su conocimiento con relación a los negocios de EL EMPLEADOR, sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aun después de

ISAAC NEWTON TUMBES
CORPORACION EDUCATIVA TUMBES SAC



terminada la relación laboral y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165º del código penal.

DECIMO QUINTO: INCRIPCION EN EL T-REGISTRO.

EL EMPLEADOR se obliga a inscribir a EL TRABAJADOR en el T-REGISTRO y a realizar las declaraciones mensuales PLAME – Planilla de Remuneraciones.

DECIMO SEXTO: AVISO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO.

EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso adicional alguno referente al término del presente contrato; el que concluye de acuerdo a la cláusula octava, oportunidad en el cual se abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que le corresponden de acuerdo a al Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa - MYPE.

DECIMO SETIMO: DOMICILIOS.

Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se reputarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito.

DECIMO OCTAVO: CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCION DE LA COVID-19.

La jornada laboral estará sujeta al estricto cumplimiento de las Normas de bioseguridad, establecidas por EL EMPLEADOR para el Cuidado e Higiene para la prevención y propagación de la Covid-19, debiendo EL TRABAJADOR preservar su salud, cumpliendo con cada una de las disposiciones dentro y fuera del centro de trabajo, debiendo cumplir con la vacunación completa, prohibición de asistencia a reuniones sociales, uso obligatorio y correcto de mascarilla, Constante Lavado de manos, Distanciamiento Social, uso de alcohol, etc. Ello contribuirá a que se reduzca la probabilidad de que EL TRABAJADOR sea contagiado.

Si EL TRABAJADOR se contagia del COVID-19, y previa investigación por parte del EL EMPLEADOR se detecta que este asistió a una fiesta y/o Reunión social, no tomó las medidas de aislamiento social obligatorio de manera adecuada, se contagió y dicho incumplimiento ocasionara el contagio de otros compañeros de trabajo, se le sancionará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo e incluso podría configurar causal de despido, aun cuando la conducta se produjera fuera del centro de trabajo pero esta genere un daño directo en el centro de trabajo.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Tumbes, a los 07 días del mes de marzo del 2022.

L.E.P ISAAC NEWTON TUMBES
Dr. Segundo Corpus Maldonado
DIRECTOR

EL/EMPLEADOR

Saldamaga
DNI N° 45934059

TRABAJADOR

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 00764 -2023

TUMBES, 16 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45934059
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/05/1999
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE IDIOMAS
ESPECIALIDAD : INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS
CÓDIGO DE PLAZA : 111421H15344
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RAMIREZ ZAPATA, JULIO CESAR, Resolución N° 01288-2022
CARGA HORARIA : 24 HRS INGLES, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 1197129 Nº DE FOLIOS: 08
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate y comuníquese.

DRA. YESSICA MERCY MACEDA GARRIDO
DIRECTORA
DIRECCIÓN REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES

000764

YMMG/DUGELT
JLIZ/ADM.UGELT
RPCHP/JPER.UGELT
LMRC/NEXUS

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 004273 -2023

TUMBES, 09 NOV 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

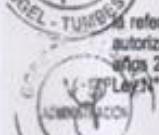
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15º de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;



Que, el artículo 17º de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.



Que, el artículo 19º de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;



Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.º 30747, "Ley que modifica la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19º de la Ley N.º 29944;



Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 061-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".



Que, con Resolución Viceministerial N.º 062-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 164-2022-MINEDU, N.º 005-2023-MINEDU, N.º 016-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

INOV 2023 RIO



Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes y;

De conformidad con la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.º 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

Indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SALDARRIAGA TRIPUL, LESLIE EVELIN
DOC. DE IDENTIDAD : N° 45934059
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - INGLÉS

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : EL TRIUNFO
CÓDIGO DE PLAZA : 111421H15240
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LÍMITE DE EDAD DE: MURILLO NAMUCHE, AURA VIOLETA, Resolución N° 03382-2020

ARTÍCULO 2º.- Aléjese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrate y Comuníquese.

DRA. YESSICA MERCY MACEDA GARRIDO

DIRECTORA

Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TUMBES

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TUMBES

Original Firmado: • 004273

Revis. N:

Bach. Yerima Valdáres García
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
JEFE (E) OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN

